



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 800/2013
á, 12 de diciembre de 2013

VISTOS:

El oficio de Secretaría General OF. No. 2117/2013 del 22 de octubre de 2013, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 31 de octubre de 2013 y en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 47/2013** suscrito entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA FUNDACION EMPRENDER**.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 302.- I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Inc. 35.- Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. La Ley N°: 2028, Municipalidades en el Artículo 12.- El Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo sus atribuciones las siguientes: Inc. 11.- Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15) días.

Que, La Fundación Emprender es una fundación privada sin fines de lucro, constituida y existente bajo las leyes de Bolivia y habilitada para su funcionamiento legal mediante Resolución Prefectural No. 162/2003, con domicilio en Calle La Madrid 472 de la ciudad de Tarija, y debidamente representada para este acto por su Director Ejecutivo, Alvaro Ricardo Bazán Auza, en virtud del testimonio poder No. 543/2004, de fecha 17 de Diciembre de 2004, de la Notaría de fe Pública No. 30 del Distrito Judicial de La Paz, a cargo de la Dra. Juana Aidee Mariuca V., en adelante y para efectos del presente Convenio, "EMPRENDER".

Que, EMPRENDER también es una fundación educativa cuyos objetivos se enmarcan en el fomento del emprendurismo y la empresa responsable, el trabajo de Emprender se canaliza a través de dos programas: Innova Emprendimientos Sociales, cuyo objetivo es combatir la pobreza a partir de estimular el espíritu emprendedor de los jóvenes bolivianos para la creación de nuevas empresas, y Junior Achievement Bolivia, cuyo objetivo es inspirar y preparar a las nuevas generaciones para ser ciudadanos exitosos, responsables y comprometidos, a través de contenidos educativos de alta calidad, introducidos en el aula por voluntarios empresariales y profesionales.

Que, Consta como parte integrante e indivisible del presente Convenio, la Certificación Presupuestaria N° 00000000000004912013, Preventivo 01097, de fecha 27 de junio de 2013 con cargo de Categoría Programática N° 98 0000 018 71610, emitida por el Departamento de Presupuesto del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Plan Operativo Gestión 2013 en el que se especifica las principales características, alcances y resultados propuestos..

PORTANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre del 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 47/2013**, de apoyo económico suscrito entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE**



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA FUNDACION EMPRENDER, por la suma de Bs. 100.000.000 (Cien Mil, 00/100 Bolivianos), destinados a promover la educación de niños, niñas y adolescentes y su participación activa, democrática y productiva en la sociedad civil, promover la educación ciudadana ecológica-medio ambiente y un espíritu emprendedor legal y responsable creando nuevos ciudadanos con valores; ciudadanos emprendedores y comprometidos con el medio ambiente, la naturaleza, el desarrollo económico productivo y social de una ciudad dinámica y que se ajuste a las necesidades actuales de la convivencia pacífica responsable y ordenada preparando para las nuevas generaciones para lograr el éxito mediante una introspección que los ayude a describir sus habilidades y aptitudes a proyectar su futuro y alcanzar sus metas y llevar a Santa Cruz a ser el Municipio con emprendedurismo formal y educación ciudadana que a la larga se transformara en un beneficio para todo el municipio y la sociedad, con vigencia hasta el 31 de diciembre de la gestión 2013.

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27º inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plaza
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA